

INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2016

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C., 22 DE MARZO DE 2016

Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1.	MARCO JURÍDICO.....	4
1.1.2	Fundamento jurídico de la causal invocada.....	5
1.2.	MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.3.	PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL.....	6
1.4.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	7
1.5.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.....	8
1.5.1.	Apertura del proceso y publicación de los términos de referencia.....	8
1.5.2.	Observaciones y consultas sobre los términos de referencia.....	8
1.5.3.	Respuesta a observaciones y adendas.....	9
1.5.4.	Plazo de entrega de las propuestas.....	9
1.5.5.	Forma de entrega de las propuestas.....	10
1.5.6.	Correspondencia.....	11
1.5.7.	Lugar y fecha de cierre.....	11
1.5.8.	Suspensión del proceso.....	11
1.5.9.	Prórroga del plazo para presentación de ofertas.....	11
1.5.10.	Evaluación de ofertas.....	12
1.5.11.	Reserva durante el proceso de selección.....	12
1.5.12.	Aclaraciones a las propuestas presentadas.....	12
1.5.13.	Publicación del informe de evaluación.....	13
1.5.14.	Causales de rechazo.....	13
1.5.15.	Selección y adjudicación.....	13
1.5.16.	Declaratoria de desierta.....	14
1.5.17.	Criterios de desempate.....	14
1.5.18.	Suscripción del contrato.....	14
2.	CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION.....	15
2.1.	TÉRMINO Y VERIFICACION PARA EL ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS.....	15
2.1.1.	Verificación jurídica (habilitado / no habilitado).....	15
2.1.2.	Verificación financiera (habilitado/No habilitado).....	15
2.2.	CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION.....	15
2.2.1	EVALUACION ECONOMICA.....	16
2.2.2.	EVALUACION TECNICA.....	16
3.	DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS.....	16
3.1.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	16
3.2.	RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
3.3.	CONFLICTOS DE INTERES.....	17
3.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	17
3.5.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	17
3.6.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	17
3.7.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	18
3.8.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	18
4.	REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA.....	18
4.1.	DE CONTENIDO JURÍDICO.....	18
4.2.	DE CONTENIDO FINANCIERO.....	20
4.2.1.	Capacidad financiera.....	20
4.2.1.	Estados financieros básicos.....	21

5.	FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES	22
5.1.	EXPERIENCIA	22
5.2.	PROPUESTA ECONOMICA	23
6.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	23
6.1.	TIPO DE CONTRATO.....	23
6.2.	OBJETO DEL CONTRATO	23
6.3.	ALCANCE DEL OBJETO	24
6.3.1.	Obligaciones del proponente	24
6.3.3.	Productos o entregables	24
6.3.4.	Obligaciones de la SALUDCOOP EPS En Liquidación	25
6.4.	FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	25
6.5.	VALOR DEL CONTRATO	25
6.6.	FORMA DE PAGO	26
6.7.	GASTOS DEL CONTRATO	26
6.8.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	26
6.9.	GARANTIAS	26
6.10.	NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN	27
6.11.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	28
6.12.	INDEMNIDAD	28
6.13.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	28
6.14.	TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	28
6.15.	GASTOS DEL CONTRATO	28
6.16.	RESOLUCION DE CONFLICTOS	29
6.17.	OTRAS CLAUSULAS.....	29
7.	ANEXOS.....	29

1. ASPECTOS GENERALES

Este documento contiene los términos de referencia de la invitación abierta que adelanta SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el fin de contratar los servicios de una persona jurídica (Uniones temporales, consorcios y/o cualquier otra forma de agremiación), con experiencia e idoneidad, para que adelante el inventario y avalúo de los bienes muebles, equipos y vehículos de propiedad de las entidades en Liquidación, indicados en el Anexo No.1.

Las entidades en liquidación (SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA), en observancia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia¹ y en especial en sede del principio de economía, han determinado de consuno², unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para determinar por género, especie y valor, los bienes muebles, equipos y vehículos de propiedad de las entidades antes descritas, en aras de determinar los activos de cada una de estas. Lo anterior habida cuenta que existe un número considerable de bienes en las instalaciones de cada una de estas que requieren su identificación.

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente INVITACION ABIERTA y sus términos de referencia, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma y deberán cumplir con la totalidad de los criterios técnicos y ofrecer la totalidad de los servicios requeridos por las entidades en liquidación, atendiendo las condiciones previstas a lo largo del presente documento.

Con la presentación de la OFERTA se entiende que el oferente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y procederá a renunciar al contrato, en la forma que lo indiquen las entidades.

La adjudicación del contrato, depende de las necesidades de las entidades y la ejecución del proceso liquidatorio. En consecuencia, ésta se reserva la facultad de rechazar en cualquier parte del proceso, las invitaciones, incluso después de adjudicada la invitación, las entidades podrán abstenerse de contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección

1.1. MARCO JURÍDICO

Que el Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, *"Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119-1"*.

Que el artículo 5º de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, designó como Agente Especial Liquidador Interventor al doctor LUIS MARTÍN LEGUIZAMÓN CEPEDA.

¹ Solo en lo referente a los principios, pues este proceso contractual se rige por las normas del derecho privado

² Acuerdo suscrito entre SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, para realizar el LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS de ambas entidades.

Que el Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 000025 del 12 de enero de 2016, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1.

Que mediante Resolución 000025 del 12 de enero de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1., al Doctor Pedro Alfonso Mestre Carreño, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 de Valledupar (Cesar), para ejecutar los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1.

Que el literal i) del numeral 9º del artículo 295 del Decreto 663 de 1996 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), dispone que son funciones del liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona (Uniones temporales, consorcios y/o cualquier otra forma de agremiación) que presten el servicio especializado de levantamiento de inventario y avalúo técnico de bienes muebles, equipos y vehículos, adecuado a las necesidades de la EPS e IPS En Liquidación, previstas a lo largo del presente documento.

Que los regímenes de las entidades, por encontrarse en liquidación, es el señalado en sus normas de creación y organización, y el régimen de la liquidación es el establecido por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010, la Resolución No. 002414 de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 000025 del 12 de enero de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que las entidades en Liquidación cuentan con Manual de Contratación del proceso de liquidación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que se celebre, estarán regidos por el **derecho privado**, observando siempre los principios de que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

1.1.2 Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación por invitación abierta, de conformidad a lo previsto en el Manual de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

El Manual de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, permite la contratación a través de las siguientes modalidades:

"ARTÍCULO 8º.- MECANISMOS DE CONTRATACIÓN. La contratación de bienes y/o servicios se realizará por contratación directa, invitación cerrada o por invitación abierta, en razón del objeto del contrato a celebrar."

Que en aras de salvaguardar los principios constitucionales establecidos en el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." principios éstos, rectores de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, y a su turno en el Manual de Contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, igualmente observador de los principios de la contratación la cual dispuso en el artículo 3º: "Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación de

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN deberán estar sujetas a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, buena fe y planeación”.

El manual de contratación de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, permite la contratación a través de las siguientes modalidades:

"ARTÍCULO 7º.- MECANISMOS DE CONTRATACIÓN. La contratación de bienes y/o servicios se realizará a través de tres mecanismos: i. Contratación Directa, ii. Invitación Cerrada o iii. Invitación Abierta. Como criterios para establecer el mecanismo, se tendrán en cuenta dos elementos a saber: i. El objeto del contrato y ii. La cuantía”

Es así, que SALUDCOOP EPS en Liquidación y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP en Liquidación en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales estipulados en el art. 209 y en consideración al objeto del contrato, adelanta el presente proceso de contratación mediante el mecanismo de invitación abierta, modalidad ésta, que garantiza la publicidad del proceso de selección del contratista y permite la participación de varios oferentes facilitando una selección objetiva del mismo.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se relaciona el marco conceptual de los términos que se utilizan en el desarrollo del proceso de avalúos técnico comercial.

- **Inventario:** se refiere a la relación de los bienes muebles, equipos y vehículos, donde se detallan las características, estado, uso y afectaciones que puedan tener entre otros.
- **Avalúo comercial:** Se refiere a la estimación técnica del valor comercial de un artículo, reflejado en cifras monetarios por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación, de análisis de mercado teniendo en cuenta las condiciones físicas del activo.
- **Avaluador:** Persona jurídica independiente, que cuenten con la idoneidad y capacidad para realizar avalúos de bienes muebles o inmuebles.
- **Bienes muebles objeto de avalúos:** Serán objeto de actualización mediante avalúos con fines de revelación contable y gestión de venta, los bienes muebles, equipos médicos y vehículos indicados en el Anexo No. 1 del presente documento.

1.3. PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato que se llegue a suscribir con ocasión de la presente invitación abierta se encuentra respaldado con los recursos previstos para gastos de administración de las entidades en liquidación.

Las entidades en liquidación concurrirán al financiamiento del levantamiento de inventario y avalúo de manera porcentual al número de bienes identificados y evaluados que le correspondan a cada una de ellas dentro del presente proceso de Invitación abierta.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma de actividades para el presente proceso:

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
Apertura del proceso y Publicación Términos de Referencia	28/03/2016	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016
Presentación de observaciones a los términos de referencia por parte de los interesados	28/03/2016-31/03/2016	liquidacion@saludcoop.coop notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com
Respuesta a observaciones de los términos de referencia	01/04/2016	www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016
Aclaraciones o modificaciones en Adenda de los términos de referencia	28/03/2016-01/04/2016	www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016
Día y hora para presentar propuestas	04/04/2016 de 8:00 AM – 05:00 PM	Calle 128 No. 54-07 Bogotá Prado Veraniego, Saludcoop EPS en Liquidación, Ventanilla Única de Correspondencia.
Publicación del acta de cierre de las ofertas presentadas.	04/04/2016	www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016
Evaluación de las propuestas	04/04/2016 – 08/04/2016	
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	08/04/2016	www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	11/04/2016-13/04/2016	liquidacion@saludcoop.coop notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com
Documento de respuestas a las observaciones de proponentes al informe de evaluación	14/04/2016-18/04/2016	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
Comunicación selección de contratista y solicitud de documentación para la celebración de respectivo contrato.	19/04/2016	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016 Remisión al correo electrónico del proponente seleccionado.
Firma y perfeccionamiento del contrato	20/04/2016	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por las entidades en Liquidación y las condiciones previstas en el presente pliego.

1.5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.5.1. Apertura del proceso y publicación de los términos de referencia

La apertura del presente proceso de selección se entenderá realizada a partir del momento en que se haga la publicación de los términos de referencia de la Invitación abierta No. 004 de 2016, en la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso indicado en el presente documento. La publicación de los términos de referencia será realizada en la página de la EPS En Liquidación www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 y www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004 de 2016

La consulta de los mismos es gratuita desde su publicación, hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del plazo para presentar oferta.

No se admiten consultas telefónicas, ni personales y no tendrá fuerza vinculante ningún pronunciamiento verbal.

1.5.2. Observaciones y consultas sobre los términos de referencia

Cualquier persona podrá elevar consultas relativas a los términos de referencia, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso y recepción de ofertas.

La remisión de observaciones y consultas se debe realizar al correo electrónico liquidación@saludcoop.coop con copia a notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com

Las solicitudes de modificación de condiciones de los términos de referencia, solo serán procedentes si cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

- i. Haber sido radicadas dentro de los términos previstos en el presente documento
- ii. Que indiquen expresamente el punto sobre el cual se adelanta la solicitud y el sustento para tal petición
- iii. La identificación de la persona que solicita, dirección física y electrónica y condición en la que actúa.

En caso de requerirse modificación de los términos de referencia, los mismos serán notificados mediante publicación en la página web www.saludcoop.coop / Invitaciones /Invitación 004 y en www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones como Adenda de tipo aclaratorio, modificadorio o de

adición, hasta UN (1) día antes de la fecha de cierre y recibo de propuestas y será de obligatorio cumplimiento para la presentación de ofertas, las cuales serán notificadas a la totalidad de interesados en la página web www.saludcoop.coop / Invitaciones / Invitación 004 y notificadas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los interesados en el proceso, con registro escrito al correo electrónico liquidación@saludcoop.coop con copia a notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para presentación de propuestas.

No habrá comunicaciones ni aclaraciones verbales que afecten las condiciones previstas en los términos de referencia.

Es obligación de los interesados en el proceso informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

Las entidades en Liquidación no asumen ninguna responsabilidad por la forma o medios electrónicos que utilicen los interesados para remitir sus observaciones

Las entidades en Liquidación podrán utilizar cualquier medio virtual o físico para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración a los términos de referencia.

1.5.3. Respuesta a observaciones y adendas

Las respuestas a las observaciones y consultas presentadas, serán atendidas hasta los tres (3) días calendario antes de la fecha de cierre y recepción de propuestas, período durante el cual también se podrán publicar adendas a los términos de referencia, en la página web www.saludcoop.coop / Invitaciones / Invitación 004, www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones y serán igualmente remitidas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los interesados en el proceso, con comunicación escrita remitida al correo electrónico liquidación@saludcoop.coop con copia a notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com

1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas

Las ofertas se recibirán a más tardar a las 5:00 p.m. del día primero (01) de Abril de 2016.

El proponente, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente los presentes términos de referencia y que ha aceptado la totalidad de las condiciones estipuladas en los mismos, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Por lo anterior, el hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades que se pretenden contratar, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones posteriores.

1.5.5. Forma de entrega de las propuestas

La propuesta debe ser presentada por escrito en computador, foliada en orden consecutivo ascendente y con un índice, que relacione el total del contenido de la propuesta.

No pueden presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de los folios, en caso de presentarse podrán ser descalificadas del proceso.

Deberán entregarse en la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma, para el cierre del proceso.

El proponente deberá allegar toda la documentación requerida en los términos de referencia, en el mismo orden en que fueron solicitados

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta, sin este requisito las enmiendas no serán válidas.

Al presentar oferta, el oferente acepta las condiciones y especificaciones de los Términos de referencia y de sus anexos o formatos, así como de cualquier modificación que realicen las entidades en Liquidación durante el proceso.

La propuesta no podrá contener elementos colocados, pegados, recortados o sobre puestos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas dentro del plazo fijado, en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá.

Se deberán presentar las propuestas en UN (1) sobre sellado que deberá contener original impreso y una (1) copia en CD, que se abrirán el día de cierre del plazo para la recepción de ofertas.

Los folios deben ir debidamente numerados en orden ascendente y las propuestas argolladas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en forma personal, no se aceptarán propuestas remitidas por correo ordinario o certificado, por correo electrónico, ni por fax.

La información presentada en el original, como en el CD debe coincidir, en caso de existir discrepancias, prevalecerá lo consignado en la propuesta original impresa. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes sustanciales en la propuesta que obliguen a considerarla como no presentada.

Todos los documentos de la propuesta y demás documentos intercambiados entre el oferente y las entidades en Liquidación deben estar en español, no se aceptarán en otro idioma.

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

No se aceptarán ajustes de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del proponente hacer las proyecciones pertinentes para efecto de elaborar la propuesta.

El sobre y el CD deben estar identificados de la siguiente manera:

SALUDCOOP EPS En Liquidación – CORPORACION IPS En Liquidación
Invitación abierta No. 004 de 2016
INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS
PROPONENTE: (Diligenciar espacio)
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: (Diligenciar espacio)
Contenido (Original / copia)

Con la presentación de la OFERTA el participante acepta las condiciones y restricciones, señaladas en la presente invitación, así como el derecho de reserva de la EPS de adjudicar o no el contrato, como de abstenerse de contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección, según las necesidades de la liquidación o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La oferta SERÁ IRREVOCABLE y por consiguiente, una vez presentada el participante no podrá retractarse.

1.5.6. Correspondencia

Para todos los efectos relativos al desarrollo de éste proceso, SALUDCOOP EPS En Liquidación y CORPORACION IPS en Liquidación han habilitado los correos electrónicos liquidación@saludcoop.coop y notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com en los cuales recibirán la totalidad de comunicaciones o solicitudes, donde deberán identificar nombre y número del proceso de selección: INVITACION ABIERTA No. 004 de 2016 INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web [www.saludcoop.coop / Invitaciones / Invitación 004](http://www.saludcoop.coop/Invitaciones/Invitación_004) ó www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones y vía correo electrónico a las direcciones de correo que hayan registrado los interesados, a través del mail liquidación@saludcoop.coop con copia y notificaciones@ipssaludcoopenliquidacion.com

1.5.7. Lugar y fecha de cierre

Los interesados en participar, deberán presentar oferta hasta el día señalado en el cronograma del proceso, con la radicación física de la misma entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá, donde se colocará el respectivo sello de recibo o sticker de radicación que reporte fecha y hora de recibo.

Vencido el plazo indicado, se hará la revisión de las propuestas efectivamente recibidas, trasladándose a la sala de juntas de SALUDCOOP EPS En Liquidación, se levantará un acta a ser suscrita por los funcionarios designados por los agentes especiales de las liquidaciones y asistentes de los proponentes que hayan deseado asistir, en la cual se consigne nombre de los oferentes, valor de la propuesta, número de folios que componen la oferta y las observaciones respectivas.

Después de la fecha y hora previstas como máxima para el cierre de la presentación de ofertas, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios en el contenido, ni adiciones o correcciones a las mismas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, serán consideradas extemporáneas y serán **rechazadas**, dejando constancia de tal hecho en el acta, para lo que se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación interna. Las propuestas que se alleguen en forma extemporánea serán devueltas sin ser abiertas.

1.5.8. Suspensión del proceso

El proceso podrá suspenderse por las entidades en Liquidación, en cualquier momento cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad de celebrar el contrato o cuando la conservación de los intereses patrimoniales de la entidad lo indiquen, siempre de manera motivada

1.5.9. Prórroga del plazo para presentación de ofertas

El plazo previsto en el cronograma del proceso, para llevar a cabo el recibo de ofertas y cierre del mismo, podrá ser prorrogado por las entidades en Liquidación antes del vencimiento del mismo, situación que deberá

ser notificada a los interesados, por medio de la página web www.saludcoop.coop / [Invitaciones](#) / [Invitación 004](#) ó www.ipssaludcoopenliquidacion.com / [Invitaciones](#)

1.5.10. Evaluación de ofertas

En la fase de evaluación será revisado en forma inicial el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Posteriormente y para los proponentes habilitados, se procederá al análisis de la propuesta, cuyos resultados serán publicados en la fecha señalada en éstos términos de referencia.

El puntaje final se asignará de acuerdo a los criterios señalados en este documento, para lo cual el proponente deberá presentar todas las certificaciones necesarias para determinar de manera clara e inequívoca el valor objetivo a asignar a cada una de las variables allí establecidas.

Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo que haya sido otorgado por SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Una vez cumplido el período de evaluación de las ofertas y realizada la selección se informará, por escrito o vía e-mail, al oferente seleccionado, sobre la decisión adoptada, para seguir adelante con el proceso contractual.

De la decisión adoptada frente a la selección, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA informará a todos los participantes por correo electrónico, con publicación en las páginas web www.saludcoop.coop / [Invitaciones](#) / [Invitación 004](#) y www.ipssaludcoopenliquidacion.com / [invitaciones](#) o en su defecto por otro medio escrito, de manera separada y particular.

1.5.11. Reserva durante el proceso de selección

La información relativa al análisis, aclaración, comparación y evaluación de las ofertas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que SALUDCOOP EPS En Liquidación y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN pongan a disposición de éstos, los informes de evaluación para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.5.12 Aclaraciones a las propuestas presentadas

En el proceso de selección prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos formales o por falta de documentos que verifiquen las condiciones que soporten el contenido de la propuesta y que NO constituyan factores de escogencia. En los casos indicados se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos que puedan ser subsanados, serán requeridos por SALUDCOOP EPS En Liquidación o por CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y se deberán presentar dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha en que sea requerido por comunicación remitida vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo el oferente presentar el documento solicitado dentro del plazo previsto. En caso de incumplimiento por parte del oferente en la atención de los requerimientos, se genera causal de rechazo de la oferta presentada.

De igual manera, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA o la CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN podrán solicitar las aclaraciones que sean necesarias, que deberán ser presentadas por el oferente dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha en que así sea requerido por la entidad.

La corrección o aportación de documentos, así como las aclaraciones que presenten los proponentes, no podrán modificar ni mejorar su oferta, ni tampoco alterar el principio de igualdad entre los proponentes.

1.5.13 Publicación del informe de evaluación

Dentro del plazo previsto para la evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizará la publicación de los resultados del mismo en las páginas web [www.saludcoop.coop/Invitaciones /Invitación 004](http://www.saludcoop.coop/Invitaciones/Invitación_004) y [www.ipssaludcoopenliquidacion.com / Invitaciones /Invitación 004](http://www.ipssaludcoopenliquidacion.com/Invitaciones/Invitación_004) durante un (1) día hábil, para que los oferentes dentro del término indicado, presenten sus observaciones por escrito a las entidades en Liquidación.

1.5.14. Causales de rechazo

Las Entidades en liquidación, rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando las entidades hayan solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar algún aspecto de su propuesta y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, fraudulenta o falsa o induzca a error.
- c) Cuando en cualquier estado del proceso de selección, se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- d) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, para lo que se tendrá en cuenta el sello o sticker de radicación de las entidades en Liquidación.
- e) Cuando la propuesta sea condicionada, o alternativa, o con una forma de pago o plazo de ejecución diferente al señalado en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando la propuesta sea parcial.
- g) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- h) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros indicados en el presente documento
- j) Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del plazo previsto, los documentos aclaraciones o información solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando se presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- k) Por las demás circunstancias señaladas en los presentes términos de referencia.

1.5.15. Selección y adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando el puntaje sea mayor a 70.

De acuerdo con lo establecido en los presentes términos, los agentes especiales de las liquidaciones comunicarán al proponente seleccionado la decisión, la cual también será publicada en la página web de la entidad a fin de permitir la notificación a la totalidad de interesados en el proceso.

En los eventos en que el proponente adjudicatario no cumpla con la suscripción del contrato, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados, las entidades en Liquidación podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

1.5.16 Declaratoria de desierta

Las entidades en liquidación declararán desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los Términos de Referencia.

Lo liquidadores podrán celebrar el contrato cuando sólo se presente una propuesta hábil o finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia.

En el evento de declaratoria de desierta de la invitación, los liquidadores podrán adelantar la contratación de forma directa.

1.5.17 Criterios de desempate

Cumplido el proceso de evaluación y los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación, a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje de calificación. Se entenderá que hay empate cuando dos propuestas hayan obtenido igual puntaje.

En caso de empate entre proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a. En caso de empate, se adjudicará al proponente que reporte la mayor calificación en el ítem de experiencia.
- b. En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que reporte el mejor indicador de liquidez.
- c. De continuar el empate se citará a los proponentes que se encuentren en esta situación, a la sala de juntas principal a fin de determinar el procedimiento de sorteo mediante la modalidad de balota.

1.5.18 Suscripción del contrato

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS En Liquidación de la ciudad de Bogotá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que las entidades en liquidación lo requieran para tales efectos.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato, se procederá a ejecutar la póliza

de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, si lo hubiere.

2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

2.1. TÉRMINO Y VERIFICACION PARA EL ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez efectuadas las verificaciones del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros necesarios para la habilitación de las propuestas, determinando si se ajustan o no a las condiciones previstas en los términos de referencia, se procederá a la evaluación de las mismas de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

La verificación y evaluación de las propuestas se realizará por el (los) evaluador(es) designado(s) para el efecto por los liquidadores, quien(es) analizará(n) y calificará(n) los aspectos financieros, jurídicos, económicos y técnicos de las mismas, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y dentro de los plazos previstos en el Cronograma del proceso.

El contenido de la evaluación constará en un acta suscrita por el (los) evaluador(es).

2.1.1. Verificación jurídica (habilitado / no habilitado)

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte de las entidades en liquidación. En caso de no cumplir alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.1.2. Verificación financiera (habilitado/No habilitado)

Los requisitos financieros exigidos en los presentes términos de referencia serán objeto de verificación y en caso de no cumplir con alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION

Las propuestas habilitadas, se calificarán de acuerdo con la metodología señalada para cada uno de los criterios indicados a continuación

Los puntajes máximos que se podrán alcanzar para cada uno de los criterios de evaluación son:

FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	40
Experiencia	60

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación es de setenta (70) puntos.

2.2.1 EVALUACION ECONOMICA

La evaluación se hará con el único criterio del precio total incluido IVA, más bajo. Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Las demás se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula

PM: $40 * PE$ (Valor de la propuesta más económica) / PI (Valor propuesta evaluada)
Donde

PM: Puntaje máximo asignado

PE: Valor de la propuesta más económica

PI: Propuesta evaluada

2.2.2. EVALUACION TECNICA

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada a continuación

EXPERIENCIA	PUNTOS
Contratos por valor de Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.00)	40
De veinte mil uno millones de pesos (\$21.000.000.001.00) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.00)	50
Más de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.00)	60

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

3. DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas o uniones temporales, consorcios y demás tipos de formas de asociación, en forma independiente, que cuenten con el certificado vigente del Registro Abierto de evaluadores, de acuerdo con el Decreto 556 de 2014.

3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo y a su costa la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, los cuales harán parte integral de la documentación precontractual. Si dentro del documento se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con las entidades en liquidación.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con las entidades en Liquidación.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del término para presentar propuestas y sus prórrogas si las hubiere.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión del presente proceso de selección o en la ejecución del objeto.

Así mismo, si las propuestas tuvieren información confidencial o reservada deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, las entidades en Liquidación se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

Las entidades en Liquidación, sus agentes, contratistas y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, las entidades en Liquidación, sus empleados, agentes, contratistas o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o reservada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, las entidades en Liquidación no se harán responsables por su divulgación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.6. INFORMACIÓN INEXACTA

Las entidades en Liquidación presumen la veracidad de toda la información que el proponente allegue a este proceso.

En caso de que se compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad o sean contradictorios, esto será causal de rechazo de la oferta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas, en caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas.

3.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la póliza de garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

La propuesta debe contener los documentos indicados a continuación en estricto orden:

4.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

Para efecto de poder presentar oferta, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, cuyo cumplimiento resulta indispensable para proceder a evaluar las propuestas allegadas al sitio de cierre de la invitación. En caso que un oferente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por las entidades en Liquidación en el plazo que le sea concedido, la propuesta será rechazada.

- a. Carta de presentación de oferta, elaborada por el proponente y suscrita por el representante legal (insubsanable)
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo para recibir ofertas.
- c. Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula del representante legal.
- d. Fotocopia del NIT y del RUT actualizado, expedido por la DIAN.
- e. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.
- f. Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto para la sociedad como para su representante legal.
- g. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.

- i. Inscripción ante el Registro Abierto de Avaluadores o ante alguna asociación o colegio que agrupe a profesionales en peritazgo y avalúo de activos. Las personas o firmas evaluadoras, deberán acreditar su número de inscripción y la vigencia del mismo, mediante certificación expedida por la entidad competente.
- j. Aportar soporte de contar con certificado vigente del Registro Abierto de Avaluadores en las especialidades requeridas teniendo en cuenta la calidad de los activos a ser objeto de avalúo.
- k. El proponente no podrá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente las contenidas en la Constitución Nacional de Colombia y en la ley, manifestación que deberá realizar bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la oferta.
- l. En caso que el representante legal este limitado para comprometer al proponente y contratar, deberá acreditar que ha sido previamente facultado para presentar oferta y contratar, mediante documento emitido por el órgano pertinente.
- m. Garantía de seriedad de la propuesta en favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación Nit. 800.250.119-1 y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, NIT 830.106.376-1 emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare la seriedad de la propuesta por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que esté otorgada a favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación y de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP
- En ella debe figurar la razón social completa del Tomador
- El valor asegurado debe corresponder al fijado en los términos de referencia
- El objeto y número de la misma debe coincidir con el de la propuesta que se presenta
- Debe venir suscrita por el Tomador – afianzado
- Debe ser expedida en formato "ENTRE PARTICULARES"

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares.

En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

Por el hecho de presentar propuesta, el proponente garantiza que su propuesta es irrevocable y que el mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta, durante todo el tiempo del proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus adendas, si las hubiere.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Si solicita el retiro de la propuesta después del cierre del proceso o durante el período de validez de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente debidamente comprobada
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de mantenimiento de lo ofrecido en la propuesta, e igualmente no suscribiera el contrato, o no constituyese las garantías del contrato dentro del plazo previsto en el contrato que se celebre.
- Lo anterior, sin menoscabo de las acciones tendientes al reconocimiento de perjuicios causados.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, las entidades en liquidación podrán solicitar las correcciones del caso.

4.2. DE CONTENIDO FINANCIERO

4.2.1. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados:

- a) Rentabilidad sobre activos (ROA)
- b) Índice de liquidez
- c) Nivel de endeudamiento.

La verificación señalada a continuación, se realizará de manera independiente

a) La rentabilidad sobre activos (ROA) se verificará de la siguiente manera:

$$\text{ROA} = \geq 0.01$$

$$\text{ROA} = \text{UO} / \text{AT}$$

Donde:

ROA = Rentabilidad Operacional sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activos Totales

Si ROA, es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple

Si ROA, es menor al 0.01 el oferente no cumple.

b) El índice de liquidez se verificará de la siguiente manera:

$$\text{LIQ.} = \text{AC} / \text{PC} \geq 1$$

Donde:

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a **1** el oferente cumple

SI LIQ es menor a **1** el oferente no cumple

c) El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0,70$$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a **0,70** el oferente cumple
SI NE es mayor a **0,70** el oferente no cumple

El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra el balance y el Estado de resultados del cierre del año 2014.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el oferente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

4.2.1. Estados financieros básicos

El oferente deberá presentar los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2014, debidamente certificados y dictaminados, junto con sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son: Balance general clasificado, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujo de efectivo.

Los estados financieros deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador y certificados por el revisor fiscal.

En el evento que alguno de los proponentes esté exento o excluido de la elaboración de alguno de los estados financieros solicitado, deberá presentar copia de la norma que los ampara para tal situación.

La firma del revisor fiscal solo será necesaria en las personas jurídicas obligadas por ley o por decisión estatutaria a contar con revisoría fiscal.

4.2.1.1. Notas a los estados financieros

Las notas se podrán presentar individuales.

4.2.2.2. Tarjetas profesionales de contador y revisor fiscal

La propuesta debe contener fotocopia legible de las tarjetas profesionales por ambas caras, de los profesionales que suscriben los estados financieros (contador y revisor fiscal).

4.2.2.3. Antecedentes disciplinarios de contador y de revisor fiscal

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses, tanto para contador como para revisor fiscal.

4.2.2.4. *Dictamen a los estados financieros*

Los estados financieros deben presentarse debidamente dictaminados por el Revisor fiscal de la sociedad.

4.2.3.5. *Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios*

Se deberá presentar junto con la oferta la declaración de renta del año 2014, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El oferente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la allegue. En caso de no hacerlo o si los documentos aportados no cumplen los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

5. FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES

5.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente será calificada con base en la información presentada por éste, con el fin de determinar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades principales a contratar.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar con la propuesta, los siguientes documentos e información:

a. El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de al menos tres (3) contratos de prestación de servicios para la **elaboración de inventario y avalúo comerciales a nivel nacional, sobre bienes muebles, maquinaria y equipo y vehículos**, celebrados en los últimos cinco (5) años.

Para acreditar la experiencia, el oferente debe aportar mínimo tres (3) certificaciones debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista y sus miembros junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior
- Objeto del servicio o contrato
- Tipo de activos evaluados
- Ubicación de los activos evaluados
- Valor del contrato. (incluido IVA y reformas si aplica)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio

Las certificaciones no podrán ser homologadas por los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que se indiquen como experiencia, sin que los mismos estén acompañados de las certificaciones respectivas.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor de los activos objeto del contrato cuya certificación se anexa.

NOTA: Las certificaciones o las actas de liquidación que no cumplan con los mencionados requisitos ni contengan la información mencionada, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

5.2. PROPUESTA ECONOMICA

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado en los términos expuestos en este documento. La oferta económica deberá ser presentada en el formato definido para tales efectos en el Anexo No. 3

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del servicio contratado, desplazamientos, utilidades, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluye además, el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del Contratista.

En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto las entidades en Liquidación no considerarán valores adicionales a los allí estipulados.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, las entidades en liquidación lo consideraran incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente, igualmente debe evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso las entidades en Liquidación no se obligan a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus propuesta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, las entidades en liquidación estimen que el VALOR DE UNA OFERTA RESULTA ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. El comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

La ausencia de propuesta económica o la presentación incompleta, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

El valor de la propuesta económica deberá presentar en moneda legal colombiana.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto que el contratista:

- a. **Realice el levantamiento de inventario y avalúo técnico de los bienes relacionados en el anexo al contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente**
- b. **Entregue el respectivo inventario y estudio de los avalúos comerciales por escrito y en archivo magnético, el cual deberá atender a las condiciones previstas en el numeral de entregables**

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.3.1. Obligaciones del proponente

- a. Presentar el levantamiento de inventario con la información de los bienes y ubicación de cada uno.
- b. Presentar informe que refleje el tipo de avalúo realizado y justificación técnica.
- c. La metodología utilizada
- d. Cuando se trate de Avalúos masivos, estos deberán entregarse con su correspondiente informe resumen (sábana), debidamente totalizada en todos sus Ítems.
- e. Se debe entregar adicionalmente una memoria explicativa del procedimiento técnico empleado en la elaboración del respectivo levantamiento de inventario y avalúo.
- f. Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control de calidad realizado por el Contratista.
- g. **Cumplir con los plazos de entrega fijados para la entrega de los avalúos objeto del contrato**
- h. Las demás que se indiquen en el contrato a celebrar.

Todas las anteriores obligaciones son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato, sin perjuicio de la asignación de más funciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

6.3.3. Productos o entregables

En desarrollo del contrato, el proponente deberá entregar el inventario identificando cada uno de los activos la pertenencia o propiedad de las entidades en liquidación además del reporte de avalúo de cada uno de los activos, separado por cada entidad en liquidación de acuerdo con la elaboración de los mismos, el orden en el cual se deberán ejecutar los avalúos por zona, será definido por el contratista, igualmente deberá entregar la relación de los bienes que no se identifique ninguna propiedad.

El informe técnico individual de cada avalúo deberá cumplir y contener la información indicada a continuación:

INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL DEL AVALÚO

El Contratista deberá entregar un informe técnico de avalúo, elaborado con base en los parámetros establecidos en el decreto 1420 de 1998 y decreto 422 de 2000 y demás normatividad legal vigente, firmado en formato por el representante Legal o responsable de la firma evaluadora consignando entre otros aspectos los siguientes:

- a. La clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
- b. Identificación y descripción de los bienes o derechos evaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- c. Uso del mueble.
- d. Observaciones y recomendaciones en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo.
- e. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
- f. El valor resultante del avalúo.
- g. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- h. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.
- i. Debe anexarse la explicación de la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos.
- j. Cuando el avalúo, emplee el método de comparación de mercado, debe anexarse el procedimiento estadístico a que se refiere el inciso 9 del artículo 9 de la Resolución IGAC 762 de 1998.
- k. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- l. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- m. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.

6.3.4. Obligaciones de las entidades en Liquidación

- a. **Facilitar la información e instalaciones de los bienes inmuebles para que el contratista realice el estudio pertinente**
- b. **Pagar la remuneración en la forma prevista en el contrato, siempre que el Consultor se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales**
- c. **Supervisar el cumplimiento del contrato conforme a las cláusulas del contrato**
- d. **Recibir y evaluar los informes presentados**

6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el participante favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro del término establecido por las entidades en liquidación siguiente a la adjudicación. Los términos del contrato se realizarán bajo el amparo de las normas del derecho privado.

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado, incluido el valor del IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6.6. FORMA DE PAGO

El precio previsto en la oferta económica, debe incluir todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

En consecuencia las entidades en Liquidación no reconocerán, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la Asesoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al agotamiento de las actividades asociadas a cada uno de los informes. En caso de que el proceso se suspenda solo se reconocerá el valor de las actividades efectivamente desarrolladas hasta ese momento.

Los pagos estarán sujetos a la revisión y aprobación de cada uno de los informes y estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de abono en cuenta

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota3: Las entidades contratantes efectuaran el pago según la titularidad del derecho de dominio que recaiga sobre cada una, del número total de bienes inventariados y evaluados en el periodo facturado.

6.7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán por cuenta exclusiva del proponente, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno, transportes, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

6.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de noventa días (90) a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes por el término que entre ellas se defina. En todo caso el contrato estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser terminado en forma anticipada al plazo inicialmente previsto, en caso de que el objeto del contrato se haya cumplido antes del término aquí previsto, lo que no dará lugar a reconocimiento alguno en favor del oferente.

6.9. GARANTIAS

Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el proponente deberá presentar para aprobación de las entidades en liquidación una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas

del Contrato que corresponda a cualquiera de las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y en las mismas deberá figurar como asegurado SALUDCOOP EPS En Liquidación y Corporación IPS Saludcoop en Liquidación y como tomador- garantizado o afianzado el proponente.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de las entidades en Liquidación con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del proponente relativas al Contrato incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al proponente. (2) La vigencia corresponderá a la duración del Contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del proponente, de manera que durante toda la ejecución del Contrato siempre esté amparada las entidades en Liquidación con esta Garantía Única de Cumplimiento. (3) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato el valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.
- **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del proponente durante toda la ejecución del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo 15 del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el proponente se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato.
- **Amparo de Calidad de los Servicios Prestados:** (1) El proponente deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir las entidades en Liquidación como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el proponente en desarrollo del Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la terminación del Contrato.

En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

6.10. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El proponente ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre las entidades en Liquidación y el proponente, por una parte, y las entidades en Liquidación y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del proponente, por la otra. Será obligación del proponente bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el proponente con sus empleados. Por las razones anteriormente expuestas, las entidades en Liquidación se eximen de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el proponente, el cual expresamente eximen a las entidades en Liquidación de las mismas. Lo pactado en esta Sección se hará constar expresamente en los contratos que celebre el proponente con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de las entidades en Liquidación

6.12. INDEMNIDAD

El proponente se obliga a mantener indemne a las entidades en Liquidación frente a cualquier daño o perjuicio que originados por reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del proponente, de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra las entidades en Liquidación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de el proponente, las entidades en Liquidación lo comunicarán en forma inmediata a el proponente, para que por su cuenta éste tome las medidas oportunas previstas en la ley para mantener indemne a las entidades en Liquidación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos, el proponente no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de las entidades en Liquidación, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al proponente, quien le pagará todos los gastos en los que las entidades en Liquidación incurran por tal motivo.

6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control, vigilancia, supervisión y dirección del contrato estarán en cabeza de los Liquidadores o de quienes éstos designen.

6.14. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación del contrato, las siguientes:

1. Por disolución o liquidación del proponente.
2. Por vencimiento del plazo establecido.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cuando a juicio de las entidades en liquidación, el contratista incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
5. Cuando el contratista se negare a ejecutar las modificaciones o ajustes en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por las entidades, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
6. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.

La liquidación del contrato se dará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los productos e informe final, se suscribirá acta de liquidación del contrato una vez las partes estén conformes con los informes y gestiones adelantadas en ejecución del contrato.

Durante el periodo de liquidación del contrato no se causará ningún ingreso a favor del proponente, salvo el porcentaje previsto ser pagado a la firma del acta de terminación del contrato.

6.15. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los costos y gastos directos e indirectos en los que el proponente deba incurrir para llevar a cabo el objeto del contrato serán de su cargo.

6.16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a convocar tribunal de arbitramento.

6.17. OTRAS CLAUSULAS

Las entidades en liquidación se reservarán la facultad de incluir en el contrato, según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del contratista, de terminación anticipada, de afiliación y aportes a la seguridad social, de suspensión y demás que considere pertinentes.

7. ANEXOS

- Anexo No. 1 Listado de activos o sedes a visitar
- Anexo No. 2 Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 3 Formato Propuesta económica
- Anexo No. 4 Formato para presentar observaciones

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2016

LUIS LEGUIZAMÓN
Agente especial liquidador
SALUDCOOP EPS En Liquidación

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Agente especial liquidador
CORPORACIÓN IPS En Liquidación